



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583



ACUERDO DIRECTIVO
N° 23-2024-FINVER-CAÑETE-MPC
Cañete, 19 de diciembre del 2024.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER- CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 19 de diciembre de 2024, Oficio N° 230-2024-ALC/MDZ, recepcionado el 12 de noviembre del 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zúñiga Sr. Alejandro Fernando Elías Carlos, Informe N° 247-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 28 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 404-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 29 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023.

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER – Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
 2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
 3. Proyectos de seguridad ciudadana
 4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
 5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.
- El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

Que, mediante Oficio N° 230-2024-ALC/MDZ, recepcionado el 12 de noviembre del 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zúñiga Sr. Alejandro Fernando Elías Carlos, el mismo que informa sobre las deficiencias técnicas de proyecto FINVER 2022 y solicita cambio de proyecto por el denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV.. PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, señalándose además que la Municipalidad Distrital de Zúñiga cuenta con recursos FINVER por el monto de S/ 1,000,629.00, transferidos por la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo que el mismo fue transferido para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO AL ANEXO LA RINCONADA DE DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2570394.

Que, con Informe N° 247-2024-MAPG-SGOPYPI-GODUR-MPC, recepcionado el 28 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual solicita el cambio de proyecto FINVER 2022 por deficiencias técnicas por el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV.. PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez

OSCAR F. CAYCHO VILLENAL
ABOGADO
Reg. C.A.Cn. 432

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. JUAN C. RAMÍREZ MUÑO
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.F.C. Carlos Alfonso Sánchez Cardenas
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

C. P. C. Carlos A. Sánchez Carrón

Av. Espanes N° 250 San Vicente de Cañete

T. F. 5812387 – 5812583



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OSCAR F. CAYCHO VILLENA
ABOGADO
Reg. C.A.Cf. 432
ING. JUAN C. RAMÍREZ MUÑOZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. Carlos A. Sánchez Carrón
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. YOLANDA PÉREZ PEÑA
ENTE DE SECRETARÍA GENERAL

g. N°02

A.D. N° 23-2024-FINVER-CAÑETE-MPC

Que, con Informe N° 404-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 29 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual solicita el cambio de proyecto FINVER 2022 por deficiencias técnicas por el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV.. PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC, N°016-2019-MPC, N°19-2023-MPC; y contando con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Comité Directivo FINVER-CAÑETE;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CAMBIO de proyecto FINVER 2022 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA DE ACCESO AL ANEXO LA RINCONADA DE DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2570394, por el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV.. PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, cuyos recursos FINVER, ya fueron transferidos a la Municipalidad Distrital de Zuñiga por el monto de S/ 1,000,629.00, modalidad contrata, sistema Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PRIMERA CUADRA DE LA AV.. PARAISO DEL ANEXO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE ZUÑIGA-PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2570394, que cofinanciara con fondos propios la Municipalidad Distrital de Zuñiga con un monto de S/39,371,000 (treinta y nueve mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Zuñiga, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5° - Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros de Comité Directivo FINVER.

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – FINVER

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
PRESIDENTE